

Ley 4530 - Decreto N° 220
OTORGASE SUBSIDIO MENSUAL Y PERMANENTE A LA BANDA DE MUSICA DEL
COLEGIO "PADRE RAMON DE LA QUINTANA"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase a la Banda de Música del Colegio "Padre Ramón de la Quintana", un subsidio mensual en forma permanente equivalente a la totalidad de haberes que percibe por todo concepto un agente categoría 20 de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2.- El Director del Colegio mencionado en el artículo anterior, deberá elevar anualmente al Poder Ejecutivo la rendición de los montos recibidos.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:53:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa